

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7483** *FRIGICOLL, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*TASIKMALAYA ESTATES 2017, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 17 de julio de 2017, la junta general extraordinaria de accionistas de Frigicoll, S.A. (la "Sociedad") celebrada ante la Notario de Sant Just Desvern (Barcelona) D.<sup>a</sup> Elena Luaces López, ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Tasikmalaya Estates 2017, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los exactos términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 6 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 111, página 26.643 de 14 de junio de 2017.

La escisión parcial implica la escisión de las participaciones sociales de la sociedad Compañía de Inversiones Frigicoll, S.L., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), calle Blasco de Garay, s/n, provista de NIF B-08476822 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40785, folio 53 y hoja B-19667, representativas del 100 % de su capital social, números 1 al 231.198, ambos inclusive, titularidad de la Sociedad y que constituye una unidad económica independiente en el sentido del artículo 70 LME, y su transmisión en bloque, por sucesión universal, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, recibiendo los accionistas de la Sociedad un número de participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación proporcional a su respectiva participación en la Sociedad sin que medie la extinción de la Sociedad que, en consecuencia, reduce su patrimonio en la parte que corresponde, mediante la disminución del valor de las acciones de la Sociedad en un euro (1 €), pasando de su valor nominal actual de 6,01€ a 5,01 € por acción, por lo que el capital social queda fijado en un millón ciento cincuenta y ocho mil trescientos un euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.158.301,98 €) dividido en 231.198 acciones de 5,01 € de valor nominal cada una de ellas (todo ello, teniendo en cuenta que la misma junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 17 de julio de 2017 celebrada ante la Notario de Sant Just Desvern (Barcelona) D.<sup>a</sup> Elena Luaces López, con carácter previo a la adopción de este acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, había aprobado otra reducción de capital por amortización de la totalidad de las acciones de la Sociedad que ésta poseía en autocartera, cuyo anuncio se publica con simultaneidad al presente, y que dejaba el capital social de la Sociedad, en consecuencia, fijado en la cifra de un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.389.499,98 €) dividido en 231.198 acciones de 6,01 € de valor nominal cada una de ellas).

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Sant Just Desvern (Barcelona), 11 de agosto de 2017.- Sergio Sánchez Solé,  
Vicesecretario no consejero del consejo de administración de la Sociedad.

**ID: A170060722-1**